



ESTATUTOS

*Centro de Alumnos
Deutsche Schule Arica
Colegio Alemán de Arica*

ÍNDICE GENERAL

ORGANIGRAMA	4
TÍTULO I: ESTATUTOS	5
Art. 1 Creación de los Estatutos.....	5
TÍTULO II: CENTRO DE ALUMNOS	5
Art. 2 Conformación	5
Art. 3 Misión - Visión	5
Art. 4 Funciones	6
TÍTULO III: LA ASAMBLEA GENERAL	7
Art. 5 Conformación	7
Art. 6 Funciones	7
Art. 7 Condiciones para convocarla	7
Art. 8 Procedimiento para convocarla	7
Art. 9 Desarrollo de la Asamblea.....	8
Art. 10 Tipos de Asamblea	8
TÍTULO IV: LA DIRECTIVA	8
Art. 11 Funciones	8
Art. 12 Conformación	9
Art. 12-1 Presidente	9
Art. 12-2 Vicepresidente.....	10

Art. 12-3 Secretario.....	10
Art. 12-4 Tesorero	10
Art. 12-5 Delegado	11
Art. 12-6 Delegado Social.....	11
Art. 12-7 Delegado de Cultural	11
Art. 12-8 Delegado de Deporte.....	12
Art. 12-9 Delegado de Comunicaciones	12
Art. 12-10 Delegado de Medio Ambiente	13
Art. 13 Elección de los Delegados de Área	13
Art. 14 Requisitos	13
Art. 15 Renuncia.....	14
Art. 16 Destitución.....	14
Art. 17 Inhabilidad.....	15
Art. 18 Asesores de la Directiva	15
Art. 17 Comitivas por área.....	15

TÍTULO V: CONSEJO DE PRESIDENTES **15**

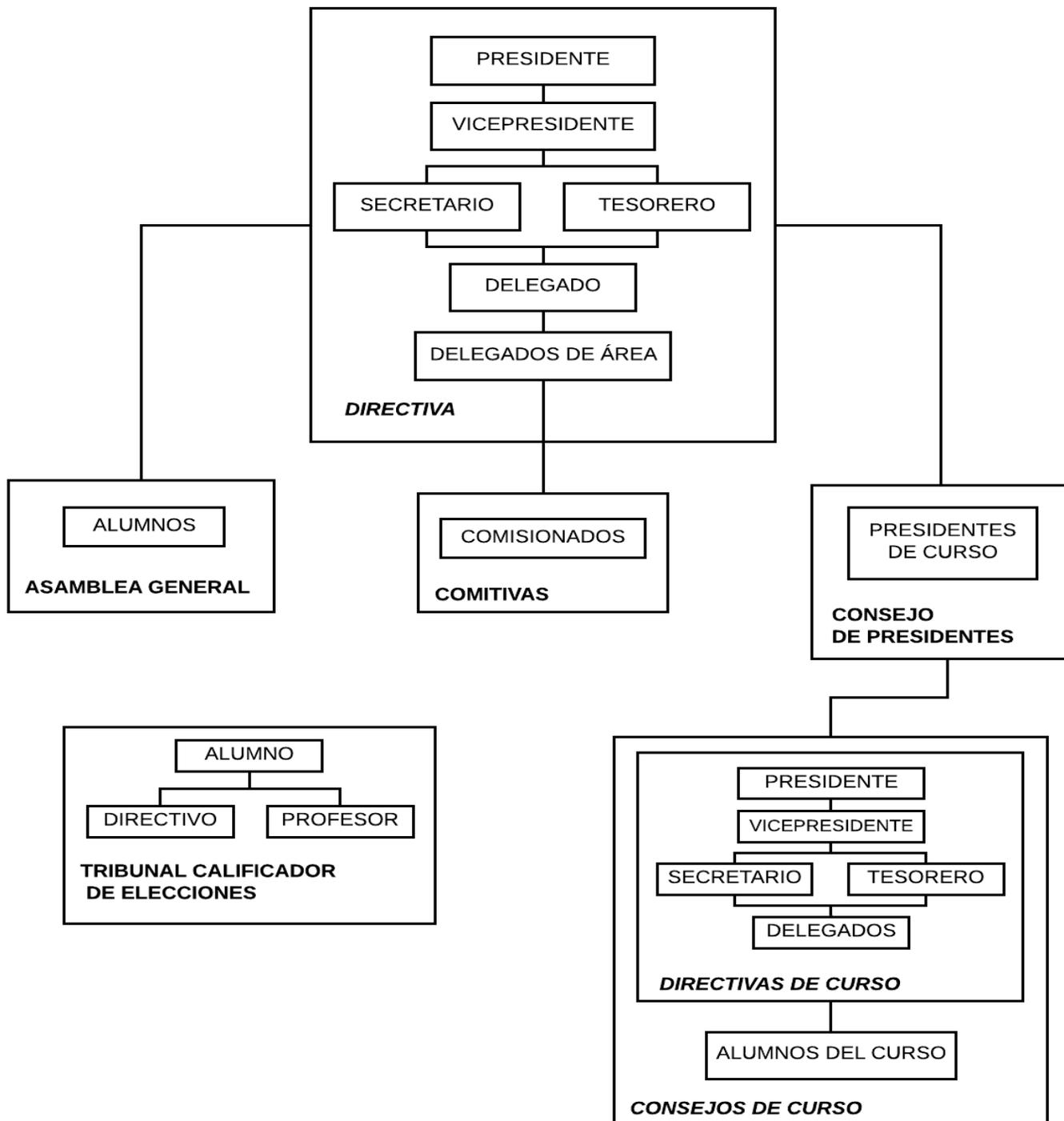
Art. 20 Conformación	15
Art. 21 Sesiones.....	16
Art. 22 Funciones	16

TÍTULO VI: CONSEJOS DE CURSO **16**

Art. 23 Consejo de Curso.....	16
Art. 24 Conformación	17
Art. 25 Elecciones.....	17

Art. 26 Destitución.....	17
TÍTULO VII: TRIBUNAL CALIFICADOR DE ELECCIONES	18
Art. 27 Tribunal calificador de elecciones.....	18
Art. 28 Conformación	18
TÍTULO VIII: PROCESO ELECCIONARIO	19
Art. 29 Elección Directiva Centro Del Alumnos.....	19
Art. 30 Inscripción de Listas	19
Art. 31 Período de campañas.....	19
Art. 32 Elecciones.....	20
Art. 33 Escrutinio de los votos	20
Art. 34 Cambio de mando	21
TÍTULO IX: MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS	21
Art. 35 Modificación de los Estatutos	21
ANEXOS	
Acta de Escrutinio Elección Centro de Alumnos (dos o más Lista)	22
Acta de Escrutinio Elección Centro de Alumnos (una Lista)	23
Acta de Elección Directiva de Curso	24
Principios de los Colegios de Habla Alemana en Chile	25

ORGANIGRAMA "CENTRO DE ALUMNOS"



TÍTULO I: ESTATUTOS

Artículo 1 Creación de los Estatutos

En Conformidad al Decreto N°524 del 20 de abril de 1990, actualizado en 2006, aprobado oficialmente por el Ministerio de Educación conforme a la Ley N° 18.962; Artículo 32 N°8 de la Constitución Política de la República de Chile; créase los Estatutos del Centro de Alumnos para todos los organismos estudiantiles al interior del Colegio Alemán de Arica.

Además entiéndase que en estos Estatutos se referirá como “C.C.A.A.” al Centro de Alumnos y como “el Colegio” al Colegio Alemán de Arica.

Al momento de su puesta en vigencia, se establece la obligación de todo el alumnado de seguir los presentes Estatutos, haciendo respetar las normas contenidas en él.

Queda, asimismo, sujeto este texto a cambios futuros, mediante los procedimientos que se mencionan a continuación.

TÍTULO II: CENTRO DE ALUMNOS

Artículo 2 Conformación

El Centro de Alumnos está conformado por cinco organismos creados en vista de la necesidad del alumnado de ser representado y contar con entidades constituidas para velar por el bienestar del alumnado y del establecimiento educacional.

En conformidad con la voluntad general del alumnado y los principios que rigen a los Colegio de Habla Alemana en Chile. Créase, así:

- a) La Asamblea General.
- b) La Directiva.
- c) El Consejo de Presidentes.
- d) El Consejo de Curso.
- e) El Tribunal Calificador de Elecciones (TRICEL).

Artículo 3 Misión - Visión

La misión del Centro de Alumnos será la de representar al alumnado del establecimiento educacional, para la protección de sus derechos y cumplimiento de su voluntad, siempre y

cuando ésta esté en sintonía con los principios y valores básicos de toda buena convivencia escolar, destacando el respeto a la autoridad, la diversidad y la libertad del pensamiento, expresión y acción, y la formación de una comunidad escolar que base sus relaciones por medio de un trabajo mancomunado entre los actores del colegio: alumnos, apoderados, profesores y directivos.

Le corresponderá ordenar al alumnado en la organización de cualquier actividad, y representarlo tanto interior como exteriormente. Deberá además tomar las decisiones que corresponda a su autoridad dentro del mismo alumnado, intentando siempre mantener una fuerte conexión con los sub-centros (directivas de curso) y el alumnado en general, además del sostenimiento de relaciones amistosas y cooperativas con los profesores, apoderados, directivos y el resto de la comunidad del colegio.

Artículo 4 **Funciones**

Las funciones del Centro de Alumnos son las siguientes:

- a) Promover la creación e incremento de oportunidades para que los alumnos manifiesten democrática y organizadamente sus intereses, inquietudes y aspiraciones.
- b) Promover en el alumnado la mayor dedicación a su trabajo escolar, procurando que se desarrolle y fortalezca un adecuado ambiente educativo y de estrecha relación humana entre sus integrantes basada en el respeto mutuo.
- c) Orientar sus organismos y actividades hacia la consecución de las finalidades establecidas en el presente decreto.
- d) Representar los problemas, necesidades y aspiraciones de sus miembros ante el Consejo Escolar, las autoridades u organismos que corresponda.
- e) Procurar el bienestar de sus miembros, tendiendo a establecer las condiciones deseables para su pleno desarrollo.
- f) Promover el ejercicio de los derechos estudiantiles y de los derechos humanos universales a través de sus organismos, programas de trabajo y relaciones interpersonales.
- g) Designar a sus representantes ante las organizaciones estudiantiles con las cuales el Centro se relacione de acuerdo con su Reglamento.

TÍTULO III: LA ASAMBLEA GENERAL

Artículo 5 Conformación

La Asamblea General es el órgano colectivo principal del Centro de Alumnos y está compuesta por todos los alumnos de 5° básico a 4° medio del Colegio que deseen participar, y podrá ser convocada única y exclusivamente por el Centro de Alumnos.

Artículo 6 Funciones

Las funciones de la Asamblea General serán

- a) Recibir el informe de Gestión Anual de Centro de Alumnos.
- b) Pronunciarse, de manera democrática y respetuosa, sobre la materia consultada, si tal fuera la ocasión.
- c) Solicitar cualesquiera de las instituciones estudiantiles acciones de distinto tipo, conforme a sus necesidades, y en vista del bienestar general de la comunidad escolar.
- d) Proponer modificaciones a los Estatutos del Centro de Alumnos.

Artículo 7 Condiciones para convocarla

La Asamblea General podrá sesionar de manera extraordinaria cuando sea convocada por cinco o más miembros de la directiva, por el 50% más uno del Consejo de Presidentes de Curso o a solicitud escrita de los estudiantes del establecimiento que representen a lo menos el 30% del alumnado comprendido entre 5 básico y 4° medio.

Deberá realizarse en el colegio, tanto en la Multi-cancha como en el Auditorio, a menos que la Directiva del Centro de Alumnos decida otro lugar.

Artículo 8 Procedimiento para convocarla

La petición para convocar a Asamblea General tendrá ser entregada al Centro de Alumnos con un mínimo de 48 horas de anticipación, y este deberá solicitar lo antes posible la respectiva autorización al Director, definiendo la hora, fecha y lugar de la Asamblea. De no entregar la petición dentro de los plazos establecidos, el Centro de Alumnos podrá desestimarla, a menos que sea una situación excepcional; cosa que el mismo juzgará.

La solicitud deberá ser escrita, explicando el motivo y acreditando, con firmas, poseer el apoyo necesario para su convocatoria. Se tomará en cuenta la matrícula total de los alumnos

entre 5° básico y 4° medio para determinar si la petición reúne el 30% o más de apoyo, sólo si tal fuere el caso.

Artículo 9 **Desarrollo de la Asamblea**

El Centro de Alumnos será quien tendrá a su disposición el equipo de amplificación para regular los tiempos de intervención de los alumnos, además tiene la facultad de suspender la Asamblea General considerando:

- a) Desórdenes e Incidentes.
- b) Agresión física o verbal contra cualquier miembro de la comunidad escolar.
- c) Accidente de cualquier tipo.

Artículo 10 **Tipos de Asambleas**

Los tipos de Asambleas serán:

- a) Informativa: En ella se dará una información a los asistentes, sin que éstos puedan opinar.
- b) Deliberativa: En ella se debatirá un tema entre el Alumnado, las Instituciones estudiantiles y el Cuerpo Directivo. Este tema deberá ser escogido por el C.C.A.A., considerando su urgencia.
- c) Resolutiva: Únicamente en caso de moción de reforma a los Estatutos del Centro de Alumnos, destitución del Centro de Alumnos, o aprobación de un Centro de Alumnos interno.

TITULO IV: **LA DIRECTIVA**

Artículo 11 **Funciones**

Las Funciones de la Directiva del Centro de Alumnos serán:

- a) Dirigir y administrar el Centro de Alumnos en todas aquellas materias de su competencia.
- b) Elaborar y ejecutar el Plan de Trabajo del Centro de Alumnos.
- c) Representar al Alumnado ante la Dirección del establecimiento, el Consejo Escolar, el Consejo de Profesores, el Centro de Padres y las instituciones de la Comunidad.
- d) Presentar una cuenta anual de todas las actividades realizadas, en primera instancia al Consejo de Presidentes y posteriormente a la Asamblea General.

- e) Convocar, como mínimo, una vez al mes al Consejo de Presidentes, a sesionar en reuniones ordinarias.
- f) Convocar a reunión extraordinaria a la Asamblea General, con el apoyo necesario del Presidente.
- g) Fomentar la participación ciudadana entre el alumnado.

Artículo 12 Conformación

La Directiva estará compuesta por diez miembros, cinco cargos electos y cinco cargos designados que serán llamados “Delegados de Área”.

INTEGRANTES CENTRO DE ALUMNOS	
CARGOS ELECTOS	DELEGADOS DE ÁREA
Presidente	Delegado Social
Vice-Presidente	Delegado de Cultura
Secretario	Delegado de Deporte
Tesorero	Delegado de Comunicaciones
Delegado	Delegado de Medio Ambiente

Artículo 12-1 El Presidente

Líder del Centro de Alumnos y Representante Oficial del Alumnado del establecimiento ante cualquier entidad interna y externa, su deber es el velar por los intereses del alumnado, siempre preocupándose del bienestar general de la comunidad escolar y del mantenimiento, por sobre todas las cosas de los principios de los Colegios de Habla Alemana en Chile y del Decreto N°524. Deberá, además:

- a) Organizar y dirigir al Centro de Alumnos, repartiendo las tareas a sus miembros y asegurándose de que cada uno cumpla con su función; de no ser así, proceder a las medidas correspondientes de amonestación y distribución.
- b) Representar al Centro de Alumnos ante el Consejo Escolar.
- c) Dar la Cuenta Anual de Centro de Alumnos, en conjunto con el Tesorero, ante el Consejo de Presidentes, la Asamblea General.
- d) Presidir las reuniones del Centro de Alumnos, la Asamblea General y el Consejo de Presidentes.
- e) Revisar, y eventualmente censurar las propuestas del Consejo de Presidentes.
- f) Firmar junto con el secretario, todas las actas de reuniones y documentos diversos del Centro de Alumnos.
- g) Designar a los alumnos que se desempeñarán como Delegados de Área.

Artículo 12-2 Vicepresidente

Segundo al mando del Centro de Alumnos, le corresponde:

- a) Acompañar y ayudar permanentemente al Presidente en su toma de decisiones.
- b) Subrogar al Presidente del Centro de Alumnos en su ausencia.
- c) Preocuparse permanentemente de la relación que la Directiva del Centro de Alumnos tiene con el resto de los estamentos del Colegio y con los propios alumnos.
- d) Velar por la conformación obligatoria del TRICEL acorde a las disposiciones de los Estatutos.
- e) Proveer copias de los Estatutos al TRICEL y a los Presidentes de Curso.
- f) Informar al Presidente los asuntos y problemáticas de interés escolar que surjan entre los estudiantes.

Artículo 12-3 Secretario

Encargado de la documentación del Centro de Alumnos, le corresponde:

- a) Subrogar al Vicepresidente del Centro de Alumnos en su ausencia.
- b) Redactar y firmar, en conjunto con el Presidente, las actas de reuniones y otros documentos del C.C.A.A.
- c) Organizar las reuniones del Centro de Alumnos gestionando el lugar y el horario de realización.
- d) Revisar, a fin de año, junto al Consejo de Presidentes y bajo la supervisión del Presidente del Centro de Alumnos, los Estatutos e introducir modificaciones necesarias.
- e) Resguardar y velar por el uso responsable del patrimonio material del Centro de Alumnos y los espacios otorgados a este.
- f) Realizar el inventario del patrimonio del Centro de Alumnos al asumir sus funciones.

Artículo 12-4 Tesorero

Encargado de la Administración de las Finanzas del Centro de Alumnos, y de la Elaboración y Ejecución de su Presupuesto, deberá:

- a) Elaborar y firmar juntos al Presidente, la Cuenta Pública Anual.
- b) Llevar la contabilidad del C.C.A.A. junto al Directivo Asesor.
- c) Justificar todos los gastos y/o ingresos del Centro de Alumnos durante el año.

- d) Recibir, recolectar e ingresar el dinero generado por el Jeans Day, por el Aniversario u otras actividades del C.C.A.A.
- e) Administrar junto al presidente el Patrimonio Económico del C.C.A.A.
- f) Procurar financiamiento para los eventos de convocatoria masiva del Centro de Alumnos a través de donaciones, auspicios y cualquier otro medio legítimo al alcance del C.C.A.A.

**Artículo 12-5
Delegado**

Encargado del Contacto entre el C.C.A.A. y los alumnos del segundo ciclo básico (5to a 8vo básico), deberá:

- a) Recolectar ideas e informar al presidente sobre las problemáticas que afecten a los alumnos del nivel básico.
- b) Subrogar al Secretario o al Tesorero en su ausencia.
- c) Coordinar y aconsejar el trabajo de los demás integrantes de la Directiva que desempeñen un cargo designado.

**Artículo 12-6
Delegado Social**

Sus funciones serán:

- a) Proponer actividades de carácter político, social o solidario para llevar a cabo en el proyecto anual del Centro de Alumnos.
- b) Gestionar y organizar las actividades políticas, sociales o solidarias propuestas en colaboración con el resto de la Directiva del Centro de Alumnos.
- c) Generar redes de apoyo y/o comunicación con entidades externas que trabajen en las temáticas antes señaladas.
- d) Procurar que las actividades que se desarrollen generen en el alumnado una verdadera conciencia social para así poder servir en la sociedad de manera efectiva.
- e) Trabajar junto al Encargado de Formación ciudadana del establecimiento, buscando lograr en los estudiantes el ejercicio de una ciudadanía crítica y responsable, respetuosa, abierta y creativa.
- f) Visibilizar a tiempo las problemáticas del alumnado para así otorgar soluciones eficaces, procurando siempre mantener una buena convivencia entre estos.

**Artículo 12-7
Delegado de Cultura**

Corresponde al Delegado de Cultura:

- a) Proponer actividades de carácter cultural y/o artístico para llevar a cabo en el proyecto anual del Centro de Alumnos

- b) Gestionar y organizar las actividades culturales y/o Artísticas propuestas en colaboración con el resto de la Directiva del Centro de Alumnos.
- c) Promover las artes, las ciencias y las técnicas, y difundirlas entre en el alumnado.
- d) Realizar actividades, dentro y fuera del establecimiento, que difundan estos conocimientos y fomenten el pensamiento propio.
- e) Generar redes de apoyo y/o comunicación con entidades externas o internas que trabajen por la cultura y las expresiones artísticas.
- f) La valorización de las culturas indígenas entre el alumnado del colegio.

Artículo 12-8
Delegado de Deporte

Corresponde al Delegado de Deporte:

- a) Proponer actividades de carácter deportivo y recreativo para llevar a cabo en el proyecto anual del Centro de Alumnos
- b) Gestionar y organizar las actividades deportivas y recreativas propuestas en colaboración con el resto de la Directiva del Centro de Alumnos.
- c) Generar redes de apoyo y/o comunicación con entidades externas o internas que trabajen en pro del deporte y la vida saludable
- d) Velar por el cumplimiento del proyecto de vida saludable del colegio.
- e) Colaborar con el Departamento de Educación Física y el Encargado Deportivo cuando fuere necesario.
- f) Tener un contacto cercano con los Delegados de Deporte de cada uno de los cursos.

Artículo 12-9
Delegado de Comunicaciones

Corresponde al Delegado de Comunicaciones:

- a) Saber utilizar y manejar a la perfección medios audiovisuales, tales como, la creación de videos, música, imágenes, etc...
- b) Definir la identidad gráfica del Centro de Alumnos para su período.
- c) Informar oportunamente al alumnado sobre las actividades del Centro de Alumnos.
- d) Desarrollar las papelerías, los materiales publicitarios y las estrategias de promoción asociadas a las actividades del Centro de Alumnos.
- e) La creación de materiales o medios, en cualquier soporte, cuando algún proyecto del Centro de Alumnos lo necesite.
- f) Dar debida publicidad a las resoluciones de los órganos que componen al Centro de Alumnos cuando fuere necesario.
- g) Mantener accesibles y públicos los Estatutos del Centro de Alumnos.
- h) Gestionar la presencia en redes sociales del Centro de Alumnos.
- i) Elaborar la memoria anual de las actividades del Centro de Alumnos con la que la Directiva deberá rendir cuentas a la Asamblea General al final de su período.
- j) Organizar y definir el funcionamiento de la radio escolar, además de designar junto al Presidente los alumnos que ocuparán el equipo de audio.

Artículo 12-10 **Delegado de Medio Ambiente**

Corresponde al Delegado de Medio Ambiente:

- a) Proponer actividades de carácter Ecológico y Medio Ambiental para llevar a cabo en el proyecto anual del Centro de Alumnos.
- b) Gestionar y organizar las actividades Ecológica y Medio Ambientales propuestas en colaboración con el resto de la Directiva del Centro de Alumnos.
- c) Generar redes de apoyo y/o comunicación con entidades externas o internas que trabajen en pro del Medio Ambiente.
- d) Crear conciencia en el alumnado de la importancia del cuidado de nuestro medio ambiente y el ecosistema por medio de charlas, las cuales el emisor de estas será alguien externo al colegio y especializado en la materia a informar.
- e) Proteger y preservar la flora y fauna dentro de nuestro establecimiento.

Artículo 13 **Elección de los Delegados de Área**

Al ser proclamados el Presidente electo deberá recibir por tres días corridos cartas de los alumnos que deseen desempeñar alguno de los cargos designados. Terminado este plazo, el Presidente electo, debiendo escuchar el consejo de los demás integrantes de la directiva y de los asesores del Centro de Alumnos, dispondrá de no más de un día donde deberá elegir de entre los alumnos que enviaron cartas, a las personas que desempeñarán los cargos designados de la Directiva.

Será facultad exclusiva del Presidente electo la designación de estos cargos, sin perjuicio de las incompatibilidades, requisitos y procesos que los Estatutos establezcan.

Artículo 14 **Requisitos**

Para optar a cargos de la Directiva del Centro de Alumnos, el postulante deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Tener al menos 6 meses de permanencia en el establecimiento al momento de postular.
- b) No haber sido destituido de algún cargo del Centro de Alumnos por infracción a los Estatutos del Centro de Alumnos.
- c) Tener un promedio anual de notas igual o superior a un 5,5.
- d) El estudiante deberá encontrarse cursando 7° básico hasta 4° medio.
- e) No haber cometido faltas graves o medianas reiteradas.

Artículo 15

Renuncia

Los integrantes de la directiva pueden renunciar libremente a su cargo en cualquier momento, debiendo, eso sí, dejar una clara cuenta de su gestión al Presidente del Centro de Alumnos.

En estos casos se deberá proceder de la siguiente forma:

- a) El renunciado deberá entregar un informe escrito al Presidente explicando los motivos de su dimisión.
- b) Tras esto, el Presidente deberá comunicarlo por escrito al Director del establecimiento.
- c) Si así lo quisiera el Presidente podrá buscar un nuevo miembro para ese cargo, sin necesidad de una elección extraordinaria, teniendo en cuenta los requisitos de selección.
- d) Finalmente tendrá que notificar, de manera escrita, la elección del nuevo miembro al Director, y, una vez confirmada por este, proceder a integrarlo de manera oficial al C.C.A.A., presentándolo ante el Consejo de Presidentes y difundiendo su incorporación a través de los medios oficiales del Centro de Alumnos.

Si fuese el Presidente el que renuncia, tendrá dejar una cuenta clara de su gestión al Consejo de Presidentes, la Asamblea General y el Cuerpo Directivo.

Artículo 16

Destitución

Cualquier integrante de la directiva a excepción del Presidente podrá ser destituido solo con la venia del Director y el 75% de votos del Consejo de Presidentes.

El Presidente del Centro de Alumnos podrá ser destituido única y exclusivamente con la venia del Cuerpo Directivo y el 75% de votos de la Asamblea General.

Estas medidas se llevarán a cabo debido a:

- a) La violación grave de las reglas del Manual de Convivencia Escolar que gatillen un cambio de ambiente pedagógico y/o el repudio de la comunidad escolar.
- b) El robo de cualquier objeto y/o propiedad del Centro de Alumnos.
- c) Negligencia en cuanto Administración del Patrimonio del Centro de Alumnos, en caso de existir pérdida de éste.
- d) Abandono del cargo y no cumplimiento de sus responsabilidades.

- e) Negarse a convocar a la Asamblea General y/o al Consejo de Presidentes, o a relacionarse con ellos, desconociendo su autoridad, a menos que lo ameriten las razones expuestas posteriormente. **(exclusivo Presidente).**

Artículo 17 Inhabilidad

Cualquier miembro del C.C.A.A. puede ser declarado fuera de condiciones para ejercer el cargo en caso de:

- a) Muerte.
- b) Enfermedad y/o Accidente que le impida cumplir sus funciones.
- c) Ausencia Temporal del Establecimiento.

Artículo 18 Asesores de la Directiva

La Directiva del Centro de Alumnos durante toda su gestión será acompañada por dos asesores, uno del cuerpo docente y otro del cuerpo directivo.

El asesor docente será elegido exclusivamente por el del Centro de Alumnos, mientras que el asesor directivo será designado por dirección en común acuerdo con el Presidente.

El rol de los asesores será de apoyar y orientar el desarrollo de las actividades del Centro de Alumnos.

Artículo 19 Comitivas por Área

Los Delegados de Área contarán con comitivas creadas en cada período, que ellos liderarán y que les servirán de apoyo en la realización de las tareas propias de cada área.

Todas las comitivas serán abiertas. Esto quiere decir que estarán formadas por voluntarios de 5° básico a 4° medio que hayan expresado su deseo de participar en ella al Delegado respectivo.

Cada Delegado será responsable del actuar de los miembros de su comitiva y los podrá expulsar a su discreción.

TITULO V: CONSEJO DE PRESIDENTES

Artículo 20 Conformación

El Consejo de Presidentes estará formado por todos los Presidentes de curso de 5° básico a 4° medio, o en la ausencia de alguno de ellos, por el Vicepresidente del curso respectivo.

El Presidente del Centro de Alumnos tendrá derecho a presidir el Consejo, y en su ausencia, el Vicepresidente del Centro de Alumnos ejercerá dicha facultad. Será responsabilidad de quien presida que haya actas de sus sesiones.

Artículo 21 **Sesiones**

El Consejo deberá reunirse por lo menos una vez al mes para tratar diversos temas y solo podrá sesionar con un mínimo de dos tercios de sus miembros y adoptará acuerdos por simple mayoría, salvo en los casos de proposición de modificación de los Estatutos, las cuales deberán aprobarse con el voto conforme de los dos tercios del quórum para sesionar.

Será única y exclusivamente el Presidente del Centro de Alumnos quién podrá convocar al Consejo de Presidentes.

Artículo 22 **Funciones**

- a) Revisar y Aprobar el Reglamento Interno del Centro de Alumnos.
- b) Ser informados del Plan Anual de Trabajo y Presupuesto elaborado por el Centro de Alumnos.
- c) Informar y estudiar las iniciativas, proposiciones y acciones de los diversos cursos y grupos de alumnos con el fin de impulsar las que estime más convenientes.
- d) Servir de organismo informativo y coordinador de las actividades del C.C.A.A. y Directivas de Curso.
- e) Proponer al C.C.A.A. la afiliación a aquellas organizaciones estudiantiles de que se desee formar parte o, en caso contrario, la desafiliación de aquellos en que se está participando.
- f) Constituir los organismos y comisiones permanentes y circunstancias que se consideren indispensables para cumplir con los objetivos del Centro de Alumnos.
- g) Elegir al representante de los alumnos en el TRICEL.
- h) Pronunciarse sobre la cuenta anual y el balance que le debe presentar la Directiva del Centro de Alumnos.

TITULO VI: **CONSEJOS DE CURSO**

Artículo 23 **Consejo de Curso**

Cada curso tendrá uno y lo integrarán todos los alumnos del curso respectivo. Servirán para dar respuesta a las necesidades propias de cada curso, fomentar la buena convivencia y tomar decisiones colectivas.

Artículo 24 Conformación

Los Consejos se organizarán democráticamente y elegirán a una Directiva de Curso propia que deberá estar compuesta por los siguientes cargos:

- a) Presidente
- b) Vicepresidente
- c) Secretario
- d) Tesorero
- e) Delegado
- f) Delegado de Deporte

Los asesores de las Directivas de Curso serán sus respectivos Profesores Jefes, los que además deberán velar que el proceso de elecciones sea democrático, ordenado y responsable.

Artículo 25 Elecciones

Las Directivas de Curso deberán ser electas durante las dos primeras semanas iniciado el año escolar mediante votación unipersonal y secreta, dicho proceso deberá realizarse anualmente.

Todos los alumnos de un curso tienen derecho a votar libremente y a presentarse para los cargos de la Directiva de su curso, excepto aquellos que mantengan otro cargo incompatible.

La elección sólo podrá ser llevada a cabo si están presentes un 80% de los alumnos del curso.

Una vez hecha la elección, el Profesor Jefe deberá entregar al Tribunal Calificador de Elecciones un acta de la votación, con copia al Centro de Alumnos.

Artículo 26 Destitución

Cualquier alumno podrá, en Consejo de Curso, proponer la remoción de uno o más miembros de la Directiva, o de ésta en su totalidad. Debe haber presencia mínima del 90% del curso. Para ello, se seguirá estos pasos:

- a) El alumno presentará sus razones.
- b) La Directiva de turno podrá responder ante el curso.
- c) El Profesor Jefe decidirá si las razones expuestas son válidas (no necesariamente apoyándolas, sino que no desestimándolas)
- d) Se procederá a la votación. Un 70% o más a favor de la remoción significará el cese de la Directiva de turno.

- e) Se realizará la elección de la siguiente Directiva el próximo Consejo de Curso, registrando todo en un acta que será entregada al C.C.A.A. y al Tribunal Calificador de Elecciones.
- f) Para realizar las votaciones de la nueva Directiva, se deberá contar con el 80% de los alumnos de curso, conforme la matrícula.

Las causales de destitución podrán ser:

- a) Cualquier tipo de violación al Manual de Convivencia Escolar, de carácter grave o mediana reiterada.
- b) Negligencia en la Administración.
- c) Consideración de que la Directiva dejó de representar de manera debida al curso respectivo, y la necesidad de un cambio evidente.

TITULO VII: TRIBUNAL CALIFICADOR DE ELECCIONES

Artículo 27 Tribunal Calificador de Elecciones

El Tribunal Calificador de Elecciones, también referido como TRICEL, organizará, supervigilará y calificará todos los procesos que se lleven a cabo en el establecimiento.

Artículo 28 Conformación

El TRICEL debe constituirse durante los primeros 10 días hábiles iniciado el año escolar y estará compuesto por tres miembros, de los cuales ninguno podrá formar parte de la Directiva del Centro de Alumnos o del Consejo de Presidentes.

Los miembros serán:

- a) **1 Alumno** elegido por el Consejo de Presidentes, destacado por su trayectoria académica y conductual, y por su transparencia y honestidad. Una vez nombrado, el alumno durará en funciones un año, hasta las próximas elecciones, a menos que decida rechazar el cargo, renunciar o sea destituido por el Consejo de Presidentes.

Deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. No estar condicional.
2. Tener un promedio de notas sobre 6.0.
3. Tener al menos un año de permanencia en el establecimiento.

- b) **1 Directivo** (elegido por la planta Directiva).
- c) **1 Profesor** (elegido por la Directiva del Centro de Alumnos).

Los miembros durarán en las funciones un año, pudiendo reelegirse indefinidamente.

TITULO VIII: PROCESO ELECCIONARIO

Artículo 29 Elección Directiva Centro de Alumnos

La Directiva del Centro de Alumnos será elegida anualmente en votación universal, unipersonal, secreta e informada durante los primeros 45 días hábiles iniciados el año lectivo, para ellos los alumnos deberán presentar Listas de candidatos.

El Tribunal Calificador de Elecciones determinará las distintas fechas de realización de los distintos procesos electorarios.

Artículo 30 Inscripción de Listas

Se dará un plazo de 2 semanas a los alumnos para presentar sus Listas. De no haber postulantes, se procederá a la extensión de dicho plazo por 1 semana más.

Al momento de inscribir la Lista, el candidato a Presidente deberá notificar al TRICEL un color distintivo para su campaña, obteniendo el uso exclusivo de este.

El presente Reglamento no prohíbe la reelección, sea consecutiva o no. Además, no establece límite de años para el alumno, de permanecer, en distintos cargos, en el Centro de Alumnos.

Artículo 31 Periodo de Campañas

El período consistirá en 3 días hábiles consecutivos en que tomará lugar la propaganda y discusión de las campañas. El TRICEL con el apoyo de la Directiva del Centro de Alumnos deberá darle apropiada publicidad a las fechas del período de campañas y de las elecciones, con el fin de mantener informado al alumnado.

El último día de campañas y para finalizar dicho proceso, el Tribunal Calificador de Elecciones deberá organizar un Debate (si hubiere más de 1 lista) o un Foro (si hubiere tan sólo 1) para que las Listas puedan presentar sus ideas, proyecto, y debatir, con la posibilidad de que el alumnado haga sus consultas.

Los candidatos deberán asistir correctamente uniformados el día del debate o foro, además deberán llevar algún distintivo de su campaña

Durante el período de campañas cada Lista tendrá el derecho a exhibir tres paneles, un lienzo, usar su polera o distintivo propio y llevar a cabo otras maneras de propaganda siempre que no descuiden el aseo y orden del Colegio. Cada Lista será responsable del desaseo y desorden que pudieran causar. Queda prohibida la entrega de regalos que consistan en alimentos o bebidas por parte de las Listas.

Se prohíbe que las Listas realicen cualquier actividad de propaganda fuera del período de campañas. Las Listas deberán retirar sus materiales una vez terminado el período.

Artículo 32 Elecciones

El día hábil inmediatamente posterior al fin del período de campañas será el día de las elecciones. Desde la primera hora escolar se constituirá la mesa de votaciones que deberá contar con urnas separadas por hombres y mujeres.

En la mesa deberán estar presente en todo momento los tres integrantes del TRICEL y un apoderado de mesa de cada Lista que participe de las votaciones.

De haber 2 Listas, ganará la que obtenga mayoría simple.

Si hubiese más de 2 Listas, deberán pasar por una segunda vuelta las 2 primeras mayorías, donde ganará la Lista que obtenga mayoría simple.

De presentarse 1 Lista, se llamará a Plebiscito para votar por SI o el NO a esta Lista. Sólo asumirá esa Lista si obtuviere un 50% o más de los votos. Si no lo obtuviere, entonces será rechazada, pasando el caso al Consejo de Presidentes, quienes deberán votar esa Lista. Si esta obtuviere un 60% o más de los votos, será aprobada. Si no, se declarará “Sede Vacante”, y el Consejo de Presidentes deberá designar de entre sus propios miembros a los nuevos integrantes de la Directiva del Centro de Alumnos.

Artículo 33 Escrutinio de los votos

Después de cerrar la mesa y en el mismo día, el TRICEL tendrá que llevar a cabo un conteo público de los votos y deberá ser realizado en un horario en el que los alumnos puedan asistir. Se dará aviso del lugar y hora en el que se llevará a cabo, otorgando libre acceso, sin perjuicio de las medidas de orden y seguridad que el TRICEL pueda adoptar. Habrá un perímetro razonable rodeando al lugar donde se estén abriendo las urnas y contando votos que ningún oyente podrá atravesar sin autorización. Se procederá a leer a viva voz los votos de cada una de las urnas. Se considerarán blancos aquellos votos donde no se marque ninguna preferencia. Serán nulos aquellos votos donde se encuentren marcadas más de una preferencia o esta sea

confusa. Los votos válidamente emitidos serán los que no sean ni blancos ni nulos y contarán a favor de una opción. Solo podrán objetar los votos los apoderados presentes en el acto y será el TRICEL quien decida acerca de su validez en ese mismo momento.

Se anotará en un acta el desglose de los votos, estipulando el total de votos escrutados y el total de votos para cada lista, además de los nulos y blancos. Detallando la cantidad de hombres y mujeres por separado.

Una vez finalizado el recuento de votos, el TRICEL procederá a leer a viva voz y públicamente el acta ante los alumnos presentes, para posteriormente difundirla por sus medios oficiales.

Artículo 34 **Cambio de Mando.**

El cambio de Mando entre un Centro de Alumnos y otro deberá realizarse sí o sí, en la fecha en la cual se cumple un año exacto de Gobierno para el anterior Centro de Alumnos.

TITULO VIII **MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS**

Artículo 35 **Modificación de los Estatutos**

1. Una moción de modificación podrá ser propuesta por el Centro de Alumnos, Consejo de Presidentes o la Asamblea General
2. La moción deberá ser presentada de manera escrita, al Consejo de Presidentes, para su inmediata votación.
3. Para aprobarse una moción, se necesitará el 75% de los votos del Consejo de Presidentes.
4. El Presidente del Centro de Alumnos tendrá la facultad de censurar una moción cuando lo considere necesario.
5. De ser así, la moción, independientemente de si fue votada o no, no podrá aprobarse, y se pasará a conformar una Comisión Supervisora, que dirimirá el conflicto, compuesta por el Director, 2 de los Impulsadores de la moción, el Presidente del Centro de Alumnos y el Representante de Profesores.
6. Se decidirá, por votación, la decisión. De aprobar la moción, el Presidente deberá acatar la determinación, y el Secretario deberá introducir ese mismo día la reforma.
7. De ser rechazada, la moción no podrá volver a ser presentada, hasta el fin de ese periodo, pudiendo ser presentada, nuevamente, en el próximo periodo.
8. Por tanto, la misma moción sólo puede ser presentada una vez en el año, pero se puede presentar una cantidad libre de mociones dentro de un periodo anual.



ACTA DE ESCRUTINIO
ELECCIÓN DIRECTIVA CENTRO DE ALUMNOS

FECHA:

HORA DE INICIO:

HORA DE TERMINO:

TABLAS

1.- ELECCIÓN DIRECTIVA CENTRO DE ALUMNOS

VOTOS ESCRUTADOS	VOTOS LISTA "A"		VOTOS LISTA "B"		VOTOS NULOS		VOTOS BLANCOS	
	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%

2.- LISTA "A"

VOTOS "HOMBRES"		VOTOS "MUJERES"	
N°	%	N°	%

3.- LISTA "B"

VOTOS "HOMBRES"		VOTOS "MUJERES"	
N°	%	N°	%

4.- NULOS

VOTOS "HOMBRES"		VOTOS "MUJERES"	
N°	%	N°	%

5.- BLANCOS

VOTOS "HOMBRES"		VOTOS "MUJERES"	
N°	%	N°	%

FIRMA TRICEL - PROFESOR

FIRMA TRICEL - DIRECTIVO

FIRMA TRICEL - ALUMNO



ACTA DE ESCRUTINIO
ELECCIÓN DIRECTIVA CENTRO DE ALUMNOS

FECHA:

HORA DE INICIO:

HORA DE TERMINO:

TABLAS

1.- ELECCIÓN DIRECTIVA CENTRO DE ALUMNOS

VOTOS ESCRUTADOS	VOTOS LISTA "A"		VOTOS NULOS		VOTOS BLANCOS	
	N°	%	N°	%	N°	%

2.- LISTA "A"

VOTOS "HOMBRES"		VOTOS "MUJERES"	
N°	%	N°	%

3.- NULOS

VOTOS "HOMBRES"		VOTOS "MUJERES"	
N°	%	N°	%

4.- BLANCOS

VOTOS "HOMBRES"		VOTOS "MUJERES"	
N°	%	N°	%

FIRMA TRICEL - PROFESOR

FIRMA TRICEL - DIRECTIVO

FIRMA TRICEL - ALUMNO



ACTA DE ELECCIÓN
DIRECTIVA DE CURSO

FECHA:

HORA DE INICIO:

HORA DE TERMINO:

TABLA

1.- ELECCIÓN DIRECTIVA CENTRO DE ALUMNOS

CURSO:		
CARGO	N° DE VOTOS	FIRMA
PRESIDENTE		
VICEPRESIDENTE		
SECRETARIO		
TESORERO		
DELEGADO		
DELEGADO DE DEPORTE		

FIRMA PROFESOR JEFE

PRINCIPIOS DE LOS COLEGIOS DE HABLA ALEMANA EN CHILE

La presente Declaración de Principios fue elaborada por Directores y Representantes de Sostenedores de Colegios de Habla Alemana en Chile en agosto de 2004, siendo aprobada por unanimidad. Su objetivo es enunciar la visión de futuro común de todos los Colegios de Habla Alemana en Chile, conteniendo las ideas centrales y metas que orientan el desarrollo permanente de esta comunidad.

La presente Declaración de Principios y la legislación vigente en nuestro país, comprometen a los Colegios de Habla Alemana en Chile, sirviendo de directrices a todo el quehacer pedagógico y organizacional de cada uno.

Cada Colegio es responsable de respetar estos principios y de llevarlos a la práctica de acuerdo a su realidad.

Principios:

- 1.-** Nuestros Colegios Alemanes se sustentan en una reconocida tradición de calidad, siendo instituciones en permanente aprendizaje y constante mejoramiento, con visión de futuro.
- 2.-** Posibilitamos y promovemos una política de encuentro que permite desarrollar competencias interculturales y una apertura al mundo.
- 3.-** El encuentro con el idioma y la cultura alemana nos enriquece, constituyéndose en elemento central de nuestra formación multicultural.
- 4.-** La convivencia al interior de nuestras comunidades escolares se caracteriza por el respeto mutuo, el sentido de responsabilidad, la honestidad y la permanente búsqueda de justicia.
- 5.-** Nuestros profesores y profesoras son pedagogos y especialistas competentes. En sus clases se imparten conocimientos actualizados, a través de metodologías modernas y probadas.
- 6.-** Nuestro objetivo es tener alumnas y alumnos motivados, que actúen con autonomía responsable, que participen activamente en su propio aprendizaje y sean socialmente competentes.
- 7.-** El apoyo sistemático a nuestros alumnos y alumnas apunta al logro de excelentes rendimientos académicos, incluso en el ámbito de las mediciones internacionales.
- 8.-** La participación activa de los apoderados, como colaboradores en nuestro rol formador, es condición para poder cumplir con éxito el compromiso educacional asumido.
- 9.-** Como instituciones en permanente aprendizaje, propiciamos la realización de evaluaciones internas y externas, de acuerdo a procedimientos consensuados.
- 10.-** El perfeccionamiento es parte fundamental del desarrollo de nuestra gestión de calidad y considera los resultados de las evaluaciones.
- 11.-** Mediante una óptima implementación, tanto en lo referente a personal como a infraestructura, los sostenedores de nuestros colegios garantizan que estos objetivos se hagan realidad en forma sustentable, a través del tiempo.
- 12.-** En nuestro quehacer, respetamos las normativas chilenas y alemanas que nos competen.